

**RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 903/11**

Sucre, 23 de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° CDE1-387 de fecha 16 Noviembre de 2011, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho N° 1227/11 de 15 de Noviembre de 2011, suscrito por la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 315/11 “Construcción Continuación Pavimento Rígido Nuevos Horizontes Tramo I” D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-5 mediante Nota Sub Alcaldía D-5 Cite N° 1147/2011 de 06 de octubre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **“Construcción Continuación Pavimento Rígido Nuevos Horizontes Tramo I” D-5**, con un Precio Referencial de Bs 99.757,11, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 118/2011 de 20 de octubre de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **“Construcción Continuación Pavimento Rígido Nuevos Horizontes Tramo I” D-5**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 20 de octubre de 2011 en SICOES con número de confirmación: 718906, Código Interno 329/11, **CUCE: 11-1101-00-274928-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.757,11- designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 400/11 de 25 de octubre del mismo año

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN cite: N° 558/11 de 27 de octubre de 2011, RECOMIENDA ADJUDICAR la ejecución de la Obra **“Construcción Continuación Pavimento Rígido Nuevos Horizontes Tramo I” D-5**, al proponente **Luis Miguel Torres Claire**, con un costo de **Bs. 89.318,24 (BOLIVIANOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO con 24/100)**, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva, evidenciándose además la participación de diecisiete(17) proponentes interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 26 de octubre de 2011.

Que, el Proyecto **“Construcción Continuación Pavimento Rígido Nuevos Horizontes Tramo I” D-5**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gasto de 28 de abril de 2011, con Prev. N° 4277 con Código SISIN A011170800000, Categoría Programática 17 02 38 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42310 con total autorizado de Bs. 100.000.00.- (Cien Mil 00/100 Bolivianos).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, **“Construcción Continuación Pavimento Rígido Nuevos Horizontes Tramo I” D-5**, el proyecto se encuentra ubicado en el Barrio Nuevos Horizontes, en la que piden realizar el pavimento de la calle C, del Distrito N° 5 del Municipio de Sucre, con un área

a pavimentar en una superficie de 427.51 M2, comprende también la construcción de bordillos en una longitud de 132 ml. El proyecto beneficiará a 40 familias.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 315/11 para la ejecución de la Obra “**Construcción Continuación Pavimento Rígido Nuevos Horizontes Tramo I**” **D-5**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Informe Estudio de Suelos a fs.030
Especificaciones Técnicas de fs. 34 a fs. 71
Certificación de Uso de Suelos a fs. 088
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs.93 a fs. 94
Certificación Presupuestaria a fs. 97
Documento Base de Contratación de fs. 105 a fs.210
Número de Identificación Tributaria a fs. 252
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 254
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 257
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 258

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de fs.102 a fs. 103
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs.104
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 211
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 212
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 213 a fs. 225
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 227
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 228 a fs.229
Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 230 a fs. 231
Evaluación de Propuesta Técnicas de fs., 232 a fs.233
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 249
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 250

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1 del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone, en su art. 2, numeral 5(**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: “Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VIAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvias, mantenimiento y canalización de torrenteras”.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: “*A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*”

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art. 1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 315/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berríos Vergara H., Lic. Freddy Jiménez Riveroy el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el **Sr. Luis Miguel Torres Claure**, para la ejecución de la Obra: **“Construcción Continuación Pavimento Rígido Nuevos Horizontes Tramo I” D-5**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **89.318,24 (Bolivianos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Diez y Ocho con 24/100)** y con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.
- Art. 2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra **“Construcción Continuación Pavimento Rígido Nuevos Horizontes Tramo I” D-5**, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-5.
- Art. 3** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las Unidades Técnicas.
- Art. 4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **“Construcción Continuación Pavimento Rígido Nuevos Horizontes Tramo I” D-5** la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad Beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7º** Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**